En juº muso muñoz dixo que su md. del dº q. mando citar a todos el ayuntamiento para que juntos todos se confieran y acuerden las cosas que propusiere que sean en servicio de dios y del rey y de la republica —

Su md. mandó recibir la ynformacion —

Cometiose a Pº Sanchez marin haga pago de lo que se deve a los medidores del parque an medido el trigo que se a llevado a cartagena y el cuº que a restio a el de el pacho y se los sobre en dellos obrese se tomen prestados hasta que venga la libranza y della se pague —

Con esto se acavo esta ynformacion y su md. mandó se firmara

Dº d. Juº de granada — Sentencia — Pº Sanchez — Pº Muñoz de Robles

Ante mi

Antonio Alemeda

En la villa de Caravaca en siete de el mes de diciembre de mill y seiscientos y nueve años se juntaron el señor justicia y regimiento de la villa como lo an de ver y costumbre para ordenar las cosas tocantes a el servicio de dios nuestro señor y de la republica el sacaron su md. del dº Juº de granada q. de esta villa por su md. =

Pº Muñoz de Robles —

Pº Sanchez marin

y en al. Conejero marin regidores de la villa —

Y estando an juntos se acordo que por quanto se a traydo a vender a esta villa una custodia y ay falta della para el servicio del sanctissimo sacramento y an se acordo que se compre y se pague de la fabrica de la ~~[illegible]~~ parroquial de la villa y la conciencia de nuestro señor de la fabrica y se pague lo que a sentare =

Y con esto se acavo esta ynformacion y su md. mandó se firmara

Dº d. Juº de granada — Pº Muñoz de Robles — Pº Sanchez marin — Antonio Alemeda